

ACORDADA	SECCION	AÑO
403		2020

En San Miguel de Tucumán, a 19 de Junio de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

**VISTO:**

La Acordada N°288/20 del 22/5/2020 dictada por esta Corte y el "Protocolo para el cumplimiento de actividades presenciales y remotas"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Acordada N°288/20 se dispuso *"I. APROBAR el 'Protocolo para el cumplimiento de actividades presenciales y remotas' que como anexo forma parte integrante de la presente Acordada. II. DISPONER que la reapertura progresiva de la prestación del servicio de justicia con modalidad mixta, presencial y remota, a partir del 26 de mayo del corriente, en todas las instancias y fueros, se llevará a cabo conforme el protocolo aprobado en la presente acordada"*.

Que en el Protocolo mencionado se establecieron dos etapas de implementación: una primera etapa del 26/05 al 07/06, y una segunda etapa del 08/06 al 21/06 de 2020.

Que resulta necesario disponer la continuidad del sistema adoptado, prorrogando la modalidad mixta de prestación del servicio de justicia, presencial y remota, desde el 22/06 al 05/07/2020, en los términos y con los alcances previstos en el Protocolo aludido, punto II.2) (Segunda etapa).

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 13 y 16 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**ACORDARON:**

**I. PRORROGAR** la modalidad mixta de prestación del servicio de justicia, presencial y remota, desde el 22/06 al 05/07/2020, en los términos y con los alcances previstos en el "Protocolo para el cumplimiento de actividades presenciales y remotas", punto II.2) (Segunda etapa).

**II. INVITAR** al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Pupilar y de la Defensa a adoptar las medidas que estime pertinentes, en función de lo aquí establecido y en un marco de criterios comunes de aplicación.

**III. DISPONER** la inmediata publicación y difusión de esta acordada a través de la Dirección de Comunicación Pública y de los medios de comunicación a nivel provincial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-



Claudia Beatriz Sbdar



Daniel Leiva



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:



María Gabriela Blanco